

Intendencia Municipal de Maldonado

32

R. 4323/2006
Maldonado, 13 DIC 2006

Expte. 5842/22/05 - R 2

VISTO: el llamado a guardavidas realizado por Dirección General de Higiene y Protección Ambiental y que diera origen a los presentes obrados;

CONSIDERANDO: I) que el advenimiento de la temporada estival, hace necesaria la contratación de personal guardavidas para desempeñar tareas en playas de la Mansa y de la Brava, razón por la cual se realizó un proceso de selección en los cuales estuvieron comprendidos nuevos aspirantes, los cuales lucen a fojas 20 y 21, así como los postulantes que se desempeñaron en la temporada 2005-2006, que lucen de fojas 12 a 15 de estas actuaciones;

II) que en razón de ello, y en atención a la documentación agregada por la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental y su informe de fojas 26 correspondería disponer la contratación del personal que luce a fojas 12, 13, 14, 15 y 20 haciendo lugar a las excepciones señaladas por Dirección General de Administración y Recursos Humanos a fojas 36, debiendo asimismo, disponer la recontractación del personal municipal que pasará a cumplir tareas de guardavidas a partir del 15/12/06;

III) que conjuntamente con el mencionado proceso de selección, y con el fin de regular la actividad del personal referido, la Comisión Técnica de Guardavidas elaboró un nuevo Reglamento de Guardavidas y un Régimen de Sanciones Anexo, al que posteriormente el Coordinador de la Unidad de Seguridad de Playas a fojas 10 introduce modificaciones a esta normativa, las cuales son ratificadas por Dirección General de Higiene Ambiental a fojas 26;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1o) Apruébase el comunicado difundido por Dirección General de Higiene y Protección Ambiental llamando a interesados en integrar el cuerpo de Guardavidas de Rescate para la temporada 2006-2007, cuya copia se adjunta a fojas 27, así como también el nuevo Reglamento de Guardavidas que luce de fojas 1 a 7 inclusive y el Régimen de Sanciones Anexo que luce a fojas 8 y 9, así como las modificaciones introducidas en éste último por la Unidad de Seguridad de Playas a fojas 10. Dicha normativa regirá para todo el personal que cumpla tareas de guardavidas.

2o) Dispónese contratar a partir del 15/12/06, por un término máximo de 90 (noventa) días, independientemente de que se dispongan a futuro nuevas contrataciones al personal detallado a fojas 12, 13, 14, 15 y 20 hasta el lugar número 16 del ranking de aspirantes, en el grado 10-G (Escalafón Guardavidas), percibiendo asimismo, una Prima por Presentismo y una Prima Especial, cuyo monto corresponderá en cada caso de acuerdo al lugar de trabajo (Playa Brava o Mansa) al que sea destinado cada uno de los guardavidas. Los funcionarios referidos dependerán de la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental.

3o) Asimismo se dispone que los funcionarios municipales seleccionados, y que a continuación se detallan: Marisol Sabino (10492), José De León (11346), Javier González (13266), Diego González (12240), Virginia López (13276), Juan Tejera (11010), Rafael Zubillaga (7553), Carlos Scanavino (5900), pasarán a desempeñar a

O. y M.

Intendencia Municipal de Maldonado

partir del 15/12/06 y por igual período las tareas de guardavidas, debiendo recontratarse en el grado 10-G (Escala Guardavidas) y percibiendo asimismo, según corresponda a Prima por Presentismo y la Prima Especial dependiendo del destino que les sea otorgado. Una vez vencida la presente contratación, volverán a la situación funcional preexistente a esa fecha.

4o) En el caso del **funcionario Carlos Alvez (11847)** no corresponderá la referencia a **recontratación**, en atención a los fundamentos que lucen de fojas 32 a 35 inclusive, manteniéndose en su actual situación funcional.

5o) Asimismo, se encuentran exceptuados de la presente contratación los postulantes que a continuación se detallan, por no cumplir con uno de los requisitos formales del llamado a Guardavidas, en lo que hace a la presentación del Certificado de Buena Conducta, según surge de la documentación que luce a fojas 23, 24 y 25, a saber: **Cristhian Jesus Badell, C.I. 2.614.672-1, Marcelo Sebastián Correa, C.I. 3.899.858-4, Adrián Mauricio López, C.I. 3.560.592-6.**

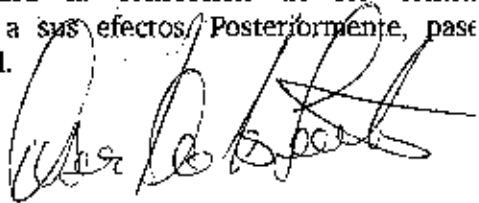
6o) De igual modo se encuentran exceptuados de esta contratación, pero por causas diferentes: **Alejandro Rey, C.I. 2.619.733-8**, que según lo informado a fojas 26 cuenta con antecedentes negativos y fuera cesado de su función de guardavidas por Resolución N°364/06, **Darío Messano, C.I. 3.115.375-3** quien fuera funcionario municipal y se amparara por Resolución N° 3365/02 al retiro incentivado dispuesto por Decreto 3745/01, el que impide el reintegro a los cuadros municipales bajo ninguna clase de vínculo laboral y **Gonzalo Pinto, C.I. 3.713.050-7** quien presentara renuncia al cargo según luce a fojas 18 de estos obrados.

7o) El personal guardavidas contratado por la presente resolución, será destinado a cumplir funciones de acuerdo a las necesidades de servicio que la Unidad de Seguridad de Playas entienda pertinentes satisfacer, debiendo los señores Coordinadores suscribir los respectivos partes semanales y enviarlos a Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, quien procederá a la ratificación de los mismos y su remisión a División de Personal a fin de efectuar las gestiones inherentes a la liquidación de haberes que en cada caso correspondan.

8o) Cuando por razones extraordinarias o como consecuencia de la renuncia al cargo de la prescindirse de los servicios de alguno de los seleccionados, la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental estará facultada para suplirlo con el personal que constituye el orden suplente, que luce a fojas 20 y 21 y que se ubica a partir del lugar N°17 del ranking de aspirantes, debiendo comunicarlo a Dirección General de Administración y Recursos Humanos.

9o) Insértese, comuníquese a la Junta Departamental de Maldonado dentro de los treinta días, siga a División de Asesoría Notarial para la confección de los contratos correspondientes y luego a División de Personal a sus efectos. Posteriormente, pase a Dirección General de Higiene y Protección Ambiental.


Dr. ENRIQUE PÉREZ MORAD
Secretario General


OSCAR DE LOS SANTOS
Intendente Municipal